

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 24

Referencia: N° 24

Año: 1959

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-01-1959

Título: POR LA CUAL SE ADOPTA EL JURAMENTO A LA BANDERA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13788

Publicada el: 20-03-1959

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Banderas nacionales, Símbolos nacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.292

Rollo: 43

Posición: 730

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 20 DE MARZO DE 1959

Nº 13.788

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 24 de 31 de enero de 1959, por la cual se adopta el juramento a la Bandera.
Ley Nº 25 de 31 de enero de 1959, por la cual se autoriza la compra de una biblioteca.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 26 de 18 de enero de 1958, por el cual se hace una inscripción en el escalafón militar.
Decretos Nos. 27, 28 de 18 y 29 de 21 de enero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 3 y 4 de 20 de junio de 1958, por las cuales se dejan sin efecto otras resoluciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 190 de 8 de mayo de 1956, por el cual se corrige un decreto.
Decreto Nº 191 de 8 de mayo de 1956, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 192 de 11 de marzo de 1956, por el cual se jubila una directora.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 617 de 12 de diciembre de 1955, por el cual se informa a un educador que puede ocupar su puesto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 656 y 657 de 16 de agosto de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.
Decretos Nos. 658, 659 y 660 de 16 de agosto de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Contrato Nº 62 de 4 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Manuel de J. Urrutia P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección Administrativa

Resolución Nº 21 de 26 de julio de 1957, por la cual se revoca una resolución.

Resolución Nº 22 de 23 de julio de 1957, por la cual se autoriza al Instituto de Fomento Económico para una importación.

Contrato Nº 4 de 19 de enero de 1959, celebrado entre la Nación y el señor David Torres.

Contrato Nº 5 de 19 de enero de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Juan R. Monge Sparric.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 261 de 10 de marzo de 1956, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Contrato Nº 73 de 4 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y Sor María Antonieta Duchez de León, Directora del plantel Hogar de San Vicente de Paúl (Colón).

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL JURAMENTO A LA BANDERA

LEY NUMERO 24

(DE 31 DE ENERO DE 1959)

por la cual se adopta el Juramento a la Bandera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase el siguiente Juramento oficial a la Bandera panameña:

"Bandera panameña:

Juro a Dios y a la Patria amarte, respetarte y defenderte como símbolo sagrado de nuestra Nación".

Artículo 2º El Organó Ejecutivo queda facultado para reglamentar lo concerniente a la prestación del juramento a que se refiere el artículo anterior, así como la forma y fechas en que dicho Acto solemne deberá tener lugar.

Artículo 3º La presente Ley empezará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Presidencia de la República. — Panamá, 31 de enero de 1959.
Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

AUTORIZASE LA COMPRA DE UNA BIBLIOTECA

LEY NUMERO 25

(DE 31 DE ENERO DE 1959)

por la cual se autoriza la compra de una Biblioteca.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANO:

Que el Dr. Juan Rivera Reyes, eminente hombre público panameño, quien sirvió al Estado con celo y eficiencia ejemplares hasta el día de su muerte, se distinguió por su clara inteligencia, como hombre de estudios, como jurista y como autor de varias obras importantes, literarias y jurídicas que enriquecieron el acervo cultural de la Nación,

Que la señora viuda del extinto ha ofrecido en venta la Biblioteca de tan ilustre ciudadano, en la cual existen muchos libros y documentos importantes que deben adquirirse para la Biblioteca de esta Corporación Legislativa,

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza la compra de la biblioteca que perteneció al Dr. Juan Rivera Reyes y que se encuentra actualmente en poder de su viuda, Doña Serafina vda. de Rivera, hasta por la suma de cuatro mil quinientos balboas, con la cual se aumentará la Biblioteca de la Asamblea Nacional.

Artículo 2º Este gasto será imputado al artículo 1229 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.